



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 051-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de Febrero de 2022.

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 099-2022-GM/MDCG, de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por el Gerente Municipal, que autoriza proyectar acto resolutivo; el INFORME N° 062-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, de fecha 09 de febrero de 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande sobre solicitud de reembolso de gastos realizados, de acuerdo al INFORME N° 008-2022-MDCG/GIDUR/UF-XCHD, de fecha 08 de febrero de 2022 (Registro SG N° 088-2022) y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N°01-2019-MDCG/GM sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE VIATICOS Y PASAJES POR COMISION DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS INCLUIDO EL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS, Decreto Legislativo N°1057), de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2019-MDCG, de fecha 15 de marzo de 2019, con la finalidad de normar la asignación de viáticos y pasajes y su respectiva rendición de los gastos efectuados en los viajes por comisión de servicios por parte de los funcionarios y servidores públicos, incluido el personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios que laboran en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal de los funcionarios y servidores públicos, incluido el personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS- Decreto Legislativo N° 1057), quienes prestan servicio a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones que estén directamente relacionados con sus funciones y los objetivos institucionales;

Que, los viáticos son la asignación económica al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local utilizado en el desplazamiento desde su domicilio hasta el terminal y desde el lugar del embarque, hacia y desde el lugar de hospedaje, así como para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 051-2022-MDCG/A**

Que, el Informe de Comisión de Servicios es el documento que deberá presentar el comisionado en el cual detalla las actividades realizadas, siguiendo la estructura del ANEXO 2 de la Directiva N°01-2019-MDCG/GM.

De conformidad a la Ley N° 29215, Ley que Fortalece los Mecanismos de Control y Fiscalización de la Administración Tributaria Respecto a la Aplicación del Crédito Fiscal, en su artículo 1° describe sobre la información mínima que debe contener los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT;

Que, mediante INFORME N° 062-2022-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 09 de febrero de 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande hace llegar la solicitud de reembolso de gastos realizados, de acuerdo al INFORME N° 008-2022-MDCG/GIDUR/UF-XCHD, de fecha 08 de febrero de 2022, por el Jefe de la Unidad Formuladora, quien realizó un viaje de comisión de servicios a la ciudad de Huánuco el día 07 de febrero de 2022 a fin de constituirse a la Oficina del Programa Trabaja Perú-Huánuco y presentar la Ficha Técnica Física de la Actividad AII denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA I.E N° 32792 DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE- DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, EN EL MARCO DE RD 202-2021-TP/DE.

Que, los anexos que obran del citado expediente se encuentra autorizados por el Jefe Inmediato del Comisionado, Econ. Xavier Walter Chávez Dávila, asimismo, de la revisión documentaria se tiene adjuntado las facturas electrónicas y boletas de venta correspondientes, haciendo un total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 155.00).

Que, mediante MEMORANDUM N° 09-2022-GM/MDCG, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal de fecha 09 de febrero de 2022 se autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando el reembolso de viáticos a nombre del servidor XAVIER WALTER CHAVEZ DAVILA, Jefe de la Unidad Formuladora, por el monto de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 155.00) al haber realizado un viaje de comisión de servicios a la ciudad de Huánuco el día 07 de febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicadas en los párrafos anteriores y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR y GIRAR** el reembolso de Viáticos por comisión de servicios según los anexos de rendición adjuntos al presente acto resolutorio a favor del Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, servidor Xavier Walter Chávez Dávila, por el monto de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 155.00)**. Según se detalla en el siguiente cuadro:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 051-2022-MDCG/A**

DETALLES DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
Pasajes	Factura Electrónica F003-000020051 Empresa Automóviles N° 5 S.R.L.	S/.30.00	S/.60.00
	Factura Electrónica FPP1-014563 Empresa de Automóviles Ethur Seis-Hco-Tingo María y Viceversa	S/. 30.00	
Alimentación	Factura Electrónica F001-00000238 Pollería el Viajero	S/18.00	S/. 38.00
	Factura Electrónica F001-00000239 Pollería el Viajero	S/20.00	
Hospedaje	Boleta de Venta N° 008776 Hostal "Primavera"	S/40.00	S/40.00
Taxi Local	Declaración Jurada de Gastos sin comprobante	S/. 17.00	S/. 17.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>S/. 155.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, con el fin de dar cumplimiento según corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Pabel ESPINOZA TRUJILLO*  
ALCALDE